INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

En la ciudad de Lambaré, Departamento de Lambaré, a los 12 días del mes de Marzo a las 15:00 hs, sito en Avenida Cacique Lambaré e/ Avda. Dr. Luis María Argaña se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, Abog. Diosnel Candia Coordinador General de la Intervención , Abog. Zunilda Benítez Directora Interina de Auditoria Interna, Lic. Rafael Carvajal Coordinador de la Dirección de Administración y Finanzas MIEMBROS DEL COMITÉ, a los efectos de proceder al estudio de ofertas y recomendación de adjudicación en el marco del llamado LICITACION POR VIA EXCEPCIÓN Nº05/2020 SERVICIOS DE SEGURIDAD VIAL-MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SEMAFOROS ID Nº 381.671.

Introducción

El llamado es realizado teniendo en cuenta las previsiones hechas en el PAC N° 381.671 de la Institución Municipal.

El llamado cuenta con certificación Presupuestaria para el ejercicio fiscal del año 2020.

El sistema de adjudicación es por Lote.

1. Acto de recepción y Apertura de sobres

Conforme a los plazos establecidos, el día 11 de Marzo del año 2020, fue realizada la apertura de los sobres del llamado conforme al Acta de Apertura, presentándose los siguientes oferentes:

Listado de Oferentes participantes:

Num.	Empresa	RUC	Correo Electrónico	Lugar / Hora Recepción de Sobre	Lote	Monto (Gs.)
1	GR MULTISERVICIOS – Gustavo	3540871-5	ravill2001@hotmail.com	Oficina de UOC – 11:35 hs	1	23.850.000
					2	22.500.000
					3	24.450.000

Lic. Rafael Carvajal
Coordinador Adm. y Finanzas y Contab.
Equipo Interventor

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ ★ DIREC. GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ★

Abog. Diosnel Candia Rotela
Dirección General de Adm. y Finanzas
Interino

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ ★ Dirección General de Auditoría Interna ★

Abog. Zunilda B. Benítez López

	Elpidio Ramírez Saldívar				4	40.800.000
					5	42.750.000
					6	34.650.000

Garantía de Mantenimiento de Ofertas:

Numero	Empresa	Monto (Gs.)
1	GR MULTISERVICIOS – Gustavo Elpidio Ramírez Saldívar	9.500.000

Con respecto a lo establecido en el Art.47 Aclaración de las ofertas, que establece "..las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas. No se solicitara, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar corrección de errores aritméticos."; se verifica que ninguna de las ofertas presentan errores aritméticos.

2. Análisis de las observaciones realizadas por los oferentes el día de la apertura de ofertas.

En ocasión de efectuarse el acto de apertura de las ofertas los oferentes han dejado asentadas observaciones, las que se detallan a continuación y antes de proceder al análisis de la documentación básica de carácter sustancial, el Comité de Evaluación en uso de sus atribuciones, procede a la verificación y respuesta de las mismas.

OBSERVACIONES FORMULADAS

Obs.: no se deja ninguna observación.

3. Evaluación de la Documentación requerida

De acuerdo a las facultades establecidas en el Art. 27 y siguientes de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al método de evaluación de ofertas mencionada en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus correspondientes adendas, las cuales constituyen requisitos sustanciales y formales para la validez de la oferta presentada.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE ★ DIREC. GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ★

Abog. Diosnel Candia Rotela
Dirección General de Adm. y Finanzas
Interino

Lic. Rafael Carvaja
Coordinador Adm. y Finanzas y Contab.
Equipo Interventor

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE ★ Dirección General de Auditoría Interna ★

Abog. Zunilda BJ Benítez López

3.1 Verificación de las Documentaciones Sustanciales

Teniendo en cuenta el Art. N° 61 del Decreto N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03 que establece: "...Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.

Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Por lo tanto, y teniendo en cuenta el monto de las ofertas establecidas en el Acto de Apertura, el orden de las mismas es la siguiente:

Empresa	Documentos Sustanciales	CUMPLE	NO CUMPLE
GR MULTISERVICIOS – Gustavo Elpidio Ramírez Saldívar	*Formulario de Oferta [El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]	**CUMPLE**	
	*Garantía de Mantenimiento de Oferta	**CUMPLE**	
	*Documentos que acrediten la existencia del Oferente.	**CUMPLE**	

Posteriormente se evaluará las Empresas que "CUMPLEN" con los requerimientos sustanciales, y pueden ser analizadas legal, técnica y financieramente, las cuales se citan a continuación:

Numero	Empresa	Monto (Gs.)
1	**GR MULTISERVICIOS – Gustavo Elpidio Ramírez Saldívar**	190.000.000

Teniendo en cuenta el Art. N° 61 del Decreto N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03 que establece: "...Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ ★ DIREC. GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ★

Abog. Diosnel Candia Rotela
Dirección General de Adm. y Finanzas
Interino

Lic. Rafael Carvajal
Coordinador Adm. y Finanzas y Contab.
Equipo Interventor

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ ★ Dirección General de Auditoría Interna ★

Abog. Zunilda B. Benítez López

cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente."

EVALUACION DE CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS LEGALES, FINANCIEROS Y TECNICOS.

1. Evaluación de las Especificaciones Técnicas

Se procedió a la verificación de las especificaciones técnicas en el siguiente orden: primero, aquella oferta que presenta el precio más bajo; si la misma no cumple, se evalúa técnicamente a la segunda oferta y así sucesivamente.

Capacidad Legal:

"El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art.40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar:

- Verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
- Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
- Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ ★ DIREC. GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ★

Abog. Dioshel Candia Rotela
Dirección General de Adm. y Finanzas
Interino

Lic. Rafael Carvaja
Coordinador Adm. y
Finanzas y Contab.
Equipo Interven

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ ★ Dirección General de Auditoría Interna ★

Abog. Zunilda B. Benítez López

ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.".

Luego el Comité de Evaluación verifica a través de la página del SINARH, que el Sr Gustavo Ramirez con C.I Nº 3.540.871 , no se encuentra en la base de datos del SINARH, ni registra impedimentos ni prohibiciones.Por lo tanto CUMPLE con los requerimientos de CAPACIDAD LEGAL.

Posteriormente se procede a la verificación de la Oferta de la Empresa GR MULTISERVICIOS DE GUSTAVO RAMIREZ, constatándose que cumple con los documentos formales, solicitados en el PBC. A continuación se realiza una reseña de los mismos:

1. Documentos legales	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	X	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	X	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	X	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A	
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	X	
Patente municipal vigente	X	

Capacidad Financiera

Lic. Rafael Carvajal
Coordinador Adm. y Finanzas y Contab.
Equipo Interv.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ ★ DIREC. GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ★
Abog. Yoshel Candia Rotela
Dirección General de Adm. y Finanzas
Interino

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ ★ Dirección General de Auditoría Interna ★
Abog. Zunilda B. Benítez López

Se verifica que la Empresa BERNABE S.A, cumple con los índices requeridos de "Ratio de Liquidez" y "Endeudamiento", solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, a continuación se realiza una reseña de los mismos:

Item	Requisito	Estado
1	Ratio de Liquidez: activo/corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los dos últimos años (2017,2018)	Cumple
2	Endeudamiento: pasivo total/ activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los dos últimos años (2017-2018)	Cumple

Ninguno de los ejercicios fiscales ha presentado resultados negativos, cumpliendo así con lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones.

EXPERIENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: Contratos o facturas de mantenimiento y reparación de semáforos dos años 2018 y 2019. Se tendrá en cuenta el promedio de los años requeridos que deberá ser el 40% del monto de la oferta.	X	

Con lo detallado, se concluye que la Empresa GR MULTISERVICIOS DE GUSTAVO RAMIREZ cumple con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. <u>Recomendación del Comité de Evaluación:</u>

Analizadas las ofertas presentadas y las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado Licitación por VIA EXCEPCION Nº 05/2020 ADQUISICIÓN

Lic. Rafael Carvajal
Coordinador Adm. y
Finanzas y Contab.
Equipo Interven.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ ★ DIREC. GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ★

Abog. Diosnel Candia Rotela
Dirección General de Adm. y Finanzas
Interino

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ ★ Dirección General de Auditoría Interna ★

Abog. Zunilda B. Benítez López

DE SERVICIOS DE SEGURIDAD VIAL MANTENIMIENTO YE REPARACION DE SEMAFORO el Comité de Evaluación de Ofertas constata que la firma GR MULTISERVICIOS de GUSTAVO RAMIREZ, califica en el presente llamado, posee solvencia técnica, económica y legal.

Por lo expuesto considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publicas" y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03; considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado Licitación por VIA EXCEPCION Nº 05/2020 2020 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD VIAL MANTENIMIENTO YE REPARACION DE SEMAFORO a la empresa GUSTAVO RAMIREZ en los lotes 1,2,3,4,5,6 el monto total asciende a 190.000.000 gs (ciento noventa millones de guaraníes)

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el acto de evaluación, suscribiendo el presente Acta los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, previa lectura y ratificación en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto.

Lic. Rafael Carvaja.
Coordinador Adm. y Finanzas y Contab.
Equipo Interventor
Miembro Comité de Evaluación

Abog. Zunilda B. Benítez López
Miembro Comité de Evaluación

Abog. Diosnel Candia Rotela
Dirección General de Adm. y Finanzas
Interino
Miembro Comité de Evaluación